



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 064-2019-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT**

Deán Valdivia, 24 de julio de 2019.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 144545-2019, tramitado por Cesar Sixto Mamani Flores, en su calidad de Presidente de la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yarapampa Colohuache”, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del precitado Reglamento señala que las comisiones de usuarios se constituyen sobre la base de subsectores hidráulicos delimitados por la Autoridad Nacional del Agua; y, el artículo 22 del mismo dispositivo legal señala los requisitos para el reconocimiento administrativo de estas organizaciones de usuarios, cuyos formatos han sido establecidos a través de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Omate, mediante Constancia N° 01-2019-JJ.UU/OMATE, conforme al numeral 22.2 del artículo 22 del Reglamento antes indicado, ha emitido opinión favorable al reconocimiento del Visto;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2019-ANA-AAA.CO-ALA-TAT/BNV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, para el reconocimiento de la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yarapampa - Colohuache”, cuya fuente de agua son los manantiales Chinca y Peña Rajada;



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha Comisión de Usuarios, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

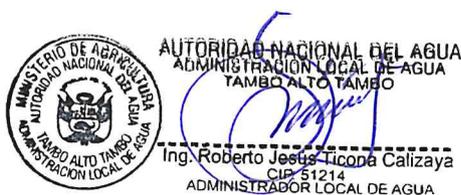
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yarapampa - Colohuache”, conformada por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Chinca y Peña Rajada, que integran la Junta de Usuarios Sector Hidraulico Menor Omate, y que se encuentra comprendida en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo y de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña.

ARTÍCULO 2° DISPONER que la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yarapampa - Colohuache”, constituida y con estatutos aprobados en Asamblea General, se inscriban en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y, de estimarlo pertinente su Consejo Directivo, en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yarapampa - Colohuache, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Omate, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Cc.Arch.
RJTC/bfnv.